

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3426

MANCOMUNIDAD DE AGUAS CUARTE DE HUERVA-CADRETE

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el presupuesto general de Mancomunidad de Aguas Cuarte de Huerva y Cadrete para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2023

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	121.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	896.000,00
3	Gastos financieros	5.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	102.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.124.500,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.123.500,00
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.124.500,00



Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, a tiempo parcial.
- Una plaza de auxiliar Administración, a tiempo parcial 20%.
- Una plaza de administrativo, a tiempo parcial 25%.
- Una plaza de encargado, a tiempo parcial 30%.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Dos plaza de peón, a tiempo completo.
- Una plaza de oficial de obras, a tiempo parcial 25%

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarte de Huerva, a 28 de abril de 2023. — El presidente, Jesus Pérez Pérez.